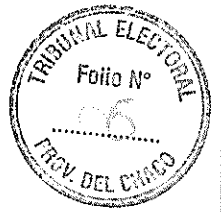




PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL

French Nº 761 T.E 4441003 (Fax)- 4429207
C.P. 3500 - RESISTENCIA - CHACO
www.electoralchaco.gov.ar

"2015 Año de las personas con discapacidad, por una sociedad inclusiva"
Ley 7528



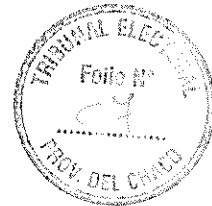
ACTA Nº 03: En la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los diecinueve (19) días del mes de Marzo del año dos mil quince, se reúne el Tribunal Electoral de la Provincia, bajo la Presidencia de la **Dra. MARÍA LUISA LUCAS**, con la presencia de los Señores Jueces **DIEGO GABRIEL DEREWICKI** y **Dra. OLGA SUSANA LOCKETT**, la Señora Procuradora Fiscal **Dra. MARÍA MARTA GABRIELA VERÓN**, asistidos por la Secretaria Autorizante, **Dra. PATRICIA MAYER DE ELIZONDO**. Abierto el acto por la Señora Presidenta, en el marco de la presentación del Sistema de Carga de Precandidatos (SCP) a cargos públicos electivos, para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias del 24/05/15, aprobado por Acuerdo labrado en Acta Nº 02 del 16/03/15 de este Alto Cuerpo, con la presencia de la señora Procuradora Fiscal subrogante **Dra. Lilian Beatriz Irala**, del Diputado Provincial señor **Orlando Charole**, de la **Dra. Elena Fragoso**, Directora de Políticas Electorales del Poder Ejecutivo, Técnicos de **ECOM Chaco S.A**, Apoderados y representantes de los Partidos Políticos Provinciales y Municipales Reconocidos, quienes fueron debidamente notificados de la realización de la misma, conforme surge de las constancias obrantes a fs. 343/ 376 del Expte. Nº 56/14 caratulado "MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTÍCIA Y SEGURIDAD S/ COMUNICA CONVOCATORIA A ELECCIONES DECRETO Nº 1.470/14 Y DCTO. Nº 1.998/14" del registro de este Tribunal Electoral, se dio inicio a la audiencia dispuesta por el Acta precedentemente citada. Luego de una explicación detallada del funcionamiento del sistema, aplicación que el Tribunal pone al servicio de las agrupaciones políticas y que se utilizará como procedimiento único de registración y método de "prevalidación" electrónica de candidatos, desde cualquier lugar con conexión a Internet, en el que cada partido cuenta con un usuario y clave de acceso al sistema, pudiendo cargar e imprimir los datos en forma previa a la presentación de la documental en papel, que cuenta además con una función de auditoría, es decir queda grabado en el mismo el acceso del usuario, día, hora y modificaciones que realiza, se procedió a entregar a los presentes, a fin de que se interioricen de su funcionamiento en un sitio de prueba de dicho sistema (SCP), en sobre cerrado, una clave única y un nombre de Usuario de Prueba y una copia del instructivo que como Anexo I obra adjunto a la presente. Esta clave y usuario de prueba, tendrá vigencia hasta el día 25/03/15 inclusive. A partir del día 26/03/15, los nucleamientos políticos podrán iniciar el uso y la carga definitiva en el sistema (SCP), para lo cual las Juntas

Electoraes Partidarias deberán solicitar por escrito al Tribunal Electoral Usuario y Clave Definitiva teniendo en cuenta que se otorgará un máximo de tres (3) usuarios por agrupación, todo ello bajo la responsabilidad del Presidente de la Junta Electoral Partidaria. Asimismo, deberán designar un Técnico Informático titular y uno suplente que cumplirá las funciones de enlace y consultas ante este Organismo. Por otra parte, considerando que el período previsto para el registro de las candidaturas reviste especial trascendencia, puesto que tiene por objeto comprobar que los ciudadanos propuestos por las agrupaciones políticas reúnen las calidades constitucionales y legales requeridas para el cargo que pretenden, asegurar la legalidad de la composición de las listas presentadas es un deber ineludible de este Tribunal Electoral. Por ello, a fin de garantizar el principio de transparencia electoral, al permitir conocer los defectos que se adjudican a los candidatos, con anterioridad al acto eleccionario y que el ciudadano pueda ejercer su derecho con la debida información, lo cual no ocurriría si fueran analizados después, y por lo tanto la decisión del ciudadano sufragante se hallaría sometida a un examen no reglado, posterior a la elección. Es así que, teniendo en cuenta que el 06/04/15, conforme el cronograma electoral oportunamente aprobado, vence el plazo para la Registración de Listas on line, en este mismo acto, los integrantes del Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, **ACORDARON: I.-ESTABLECER** que el Sistema de Carga de Precandidatos (SCP) estará habilitado hasta la hora 24,00 del día 06 de abril del corriente año. A partir de las cero horas del día 07/04/15 el servicio se bloqueará automáticamente a los operadores del partido o alianza electoral transitoria. Para el caso de aquellos nucleamientos que presenten listas de precandidatos con anterioridad al vencimiento del plazo establecido para su registro, al momento de su presentación ante este Organismo electoral, se procederá de inmediato al bloqueo de clave y usuario otorgado. Una vez vencido el plazo del 06/04/15 o presentada la lista debidamente oficializada, ante este organismo electoral, se imprimirá copia de cada una. **II.- DISPONER** que los partidos políticos y/o alianzas electorales transitorias deberán designar un **Técnico Informático** titular y uno suplente, a fin de cumplir funciones de enlace y consultas entre la agrupación política y el Grupo de Soporte de Asistencia Técnica del Tribunal Electoral, cuyos integrantes en listado adjunto obra agregado como Anexo II. La nota de comunicación de técnicos y solicitud de clave, deberá presentarse indicando Nombre, Apellido y D.N.I. de los usuarios, otorgándose un máximo de tres (3) usuarios y claves por agrupación, todo ello bajo la responsabilidad del Presidente de la Junta Electoral Partidaria y/o alianza



PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL

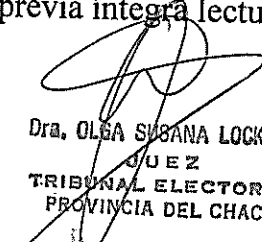
French N° 761 T.E 4441003 (Fax)- 4429207
C.P. 3500 - RESISTENCIA - CHACO
www.electoralchaco.gov.ar




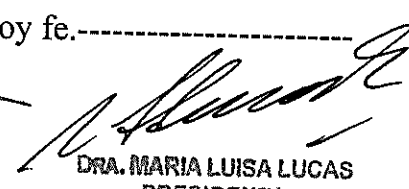
"2015 Año de las personas con discapacidad, por una sociedad inclusiva"
Ley 7528

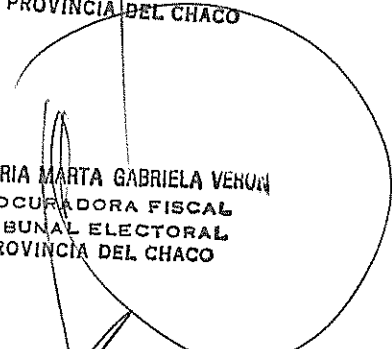
///corresponde Acta N°03/15.

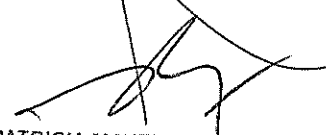
electoral. Las mismas se recepcionarán hasta el día viernes 27 del corriente mes y año, en horario de 07,00 a 12,00 y por la tarde de 18,00 a 20,00 horas. **III.- DETERMINAR** que el día 07/04 del corriente año, en horario de 06,30 a 12,30 horas, las agrupaciones políticas intervinientes, a través de sus Juntas Electorales, deberán presentar ante este organismo, toda la documental en soporte papel y en original que acredite el cumplimiento de las condiciones constitucionales y legales para la oficialización de precandidatos, de acuerdo en un todo a lo informado a este Tribunal vía web (SCP). Cabe resaltar, que si bien son las Juntas Electorales partidarias las encargadas de oficializar a los precandidatos para las elecciones Primarias Abiertas Simultaneas Obligatorias, los Señores Jueces, los particulares o el representante del Ministerio Público Fiscal, pueden recabar oficiosamente toda la información que consideren necesaria en defensa de la legalidad y los intereses generales de la sociedad, en protección al principio de la soberanía del pueblo que la Constitución de la Nación Argentina ha adoptado (Art. 1, 14, 37 y 38 entre otros), garantizando el pleno ejercicio de los derechos políticos de sus ciudadanos, individual o colectivamente organizados, con el objeto y la alta misión de asegurar la más genuina expresión de la voluntad popular. **IV.- DISPONER** que las listas de precandidatos oficializadas, sean publicadas en el sitio de internet de este Organismo Electoral. **V.- PUBLICAR** en la web del Tribunal Electoral el Instructivo detallado del Sistema de Carga de Precandidatos (SCP) que se agrega como Anexo III. **VI.- COMUNÍQUESE y notifíquese.** Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, labrándose acta en doble ejemplar de un mismo tenor y efecto, firmando la Señora Presidenta, los Señores Jueces y la Señora Procuradora Fiscal, previa íntegra lectura y ratificación, todo por ante mí que doy fe.-----


Dra. OLGA SUSANA LOCKETT
JUEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


DIEGO GABRIEL DEREWICKI
JUEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


DRA. MARIA LUISA LUCAS
PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


Dra. MARIA MARTA GABRIELA VENON
PROCURADORA FISCAL
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


PATRICIA MAYER DE ELIZONDO
SECRETARIA ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

